MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegacion de funciones

DECRETO Nº859/17

TIGRE, 16 de mayo de 2017.-

VISTO:

Las delegaciones de funciones concedidas a la Secretaría de Control Urbano y Ambiental, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 567/17, con la modificación introducida por Decreto 589/17, se deja sin efecto la Secretaría de Control Urbano y Ambiental y se crea en su reemplazo la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- A partir del 24 de abril de 2017 las funciones delegadas a la Secretaría de Control Urbano y Ambiental por Decretos 1731/09, 597/10, 997/10, 774/12, 900/12, 618/16, 25/17 y demás delegaciones concedidas en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, continúan a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica y el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
DECRETO N° 859/17